

Código de conducta del socio comercial de Aurubis

La sostenibilidad es una parte integral de la estrategia del Grupo Aurubis. Tratamos a las personas, el medio ambiente y los recursos naturales limitados del mundo con cuidado, con el objetivo de proteger nuestro planeta lo máximo posible y conservarlo para las futuras generaciones. Somos responsables de nuestros empleados, proveedores, clientes, vecinos, inversores y el resto de partes interesadas. Esto se aplica a las áreas aledañas a nuestras instalaciones y a las comunidades en las que realizamos negocios.

En el Grupo Aurubis, nos comprometemos a mejorar continuamente y a cumplir con las normas medioambientales, sociales y de gobernanza más altas en nuestras actividades comerciales. Aurubis valora las relaciones que tiene con sus socios comerciales¹ de todo el mundo y espera que ellos cumplan y fomenten los valores y los principios principales del código de conducta del socio comercial.

Aurubis ha participado en el Pacto Global de las Naciones Unidas (UNGC) desde finales del 2014 y respalda su visión y los objetivos sobre los derechos humanos, los derechos laborales, el medio ambiente y la ética empresarial. Aurubis espera que sus socios comerciales cumplan con las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración Universal sobre los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y las leyes y los reglamentos nacionales vigentes. Este código de conducta del socio comercial se aplica a todos los socios comerciales del Grupo Aurubis, incluso a todas las filiales participadas mayoritariamente (> 50 %) por Aurubis. Queremos hacer negocios con socios comerciales que cumplan con nuestras altas normas medioambientales, sociales y de gobernanza y que estén plenamente comprometidos a contribuir con nuestras ambiciones de sostenibilidad.

El código de conducta del socio comercial de Aurubis se basa en reglamentos nacionales e internacionales, tratados, convenios y normas como:

- » Los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas
- » La Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
- » Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas
- » La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo
- » Las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- » La Ley alemana sobre la debida diligencia corporativa en las cadenas de suministro
- » La Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992)
- » La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- » La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Niños
- » Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales
- » El Convenio de Basilea sobre el control de los

¹ Socios comerciales = proveedores, clientes, agentes, representantes comerciales y proveedores de servicios

Nuestros requisitos para los socios comerciales

1 Derechos humanos y derechos laborales

1.1 Derechos humanos

El socio comercial respetará los derechos humanos fundamentales de cualquier persona, incluso, de sus empleados², y los tratará con dignidad, respeto y equidad.

1.2 Trabajo infantil

El socio comercial no utilizará, apoyará ni obtendrá ningún beneficio por cualquier tipo de trabajo infantil. La edad mínima de empleo será de al menos 15 o 14 años, solo si así lo permite la ley nacional vigente de acuerdo con la Convención de la OIT n.º 138.

Están prohibidas las peores formas de trabajo infantil en niños menores de 18 años, tal y como se define en la Convención de la OIT n.º 182, asegurándose de que el trabajo realizado, por su naturaleza o sus circunstancias, no ponga en peligro la seguridad, la salud o la moralidad de los niños.

1.3 Trabajo forzoso o realizado bajo coacción

El socio comercial no utilizará, se implicará ni obtendrá beneficios de ningún tipo por trabajos forzados como, por ejemplo, trabajo realizado bajo coacción, servidumbre por deudas, tráfico humano y cualquier otra forma de esclavitud moderna.

1.4 Libertad de asociación y negociación colectiva

El socio comercial garantizará los derechos de libertad de asociación y negociación colectiva de los empleados de acuerdo con las leyes nacionales vigentes. La afiliación, la adhesión o la formación de un sindicato no provocará discriminaciones ni represalias injustificadas. Cuando la ley nacional restrinja la libertad de asociación y el derecho de negociación colectiva, animamos a nuestro socio comercial a buscar maneras alternativas de cumplir con los principios de las convenciones de la OIT de acuerdo con las leyes nacionales.

1.5 Jornada laboral y remuneración

El socio comercial se asegurará de cumplir con las leyes nacionales vigentes y las normas de la industria acerca de los acuerdos de negociación colectiva, las jornadas laborales y la remuneración. El socio comercial se asegurará de que la jornada laboral (jornada laboral máxima y horas extras, períodos de descanso, calendarios laborales, permiso de maternidad o paternidad, licencia por enfermedad, licencia familiar u horas extras pagadas) se organice de modo que se eviten los accidentes en el trabajo por agotamiento físico o mental, y que la salud física y mental de los empleados se

mantenga de acuerdo con las leyes nacionales. El socio comercial pagará la remuneración adecuada que, como mínimo, cumpla con las normas mínimas del sector o con las normas nacionales y que permita a los empleados cubrir sus costos de vida.

1.6 No discriminación y respeto de la diversidad

El socio comercial apoyará una cultura sin acoso ni discriminación. Se abstendrá de discriminar por el origen étnico, la nacionalidad, el origen social, el género y la identidad de género, la orientación sexual, la edad, las discapacidades, la religión, la afiliación política o la afiliación sindical. El socio comercial creará un entorno laboral inclusivo que respete la diversidad de todos los empleados, lo que implica el pago de una remuneración igual por un trabajo de igual valor. El socio comercial no tolerará ninguna forma de abuso, acoso o violencia.

1.7 Comunidades locales, indígenas y desalojo ilegal

El socio comercial será meticuloso cuando interactúe con las comunidades locales, es decir, indígenas y terratenientes, y tendrá que garantizar sus derechos, sus medios de vida, sus recursos y su herencia cultural, y actuar con respeto y justicia. Esto incluye el derecho a dar un consentimiento libre, previo e informado (FPIC). El socio comercial se abstendrá de tomar tierras, bosques y aguas de un modo ilegal, ya que su uso garantiza la supervivencia de una persona.

1.8 Práctica de seguridad

Si el socio comercial trabaja con fuerzas de seguridad públicas o privadas, tendrá que asegurarse de que a la hora de usar la fuerza se cumpla con los derechos humanos y las normas internacionales. El socio comercial no utilizará ni empleará fuerzas de seguridad públicas ni privadas cuando se infrinjan los derechos humanos, por ejemplo, debido a una falta de instrucciones o de controles. El socio comercial fomentará los Principios Voluntarios en la Seguridad y los Derechos Humanos.

1.9 Agentes medioambientales nocivos

El socio comercial prohibirá los cambios del suelo, la contaminación del agua y del aire, las emisiones de ruido y el consumo excesivo de agua si perjudica a la salud de una persona, perjudica sustancialmente las bases naturales de la conservación y la producción de alimentos o deniega el acceso a aguas potables limpias y seguras o a instalaciones sanitarias.

² Empleado o empleo = cualquier tipo de empleado o de empleo

2 Salud y seguridad en el trabajo (OHS)

El socio comercial cumplirá con todas las leyes nacionales y normas internacionales vigentes sobre la salud y la seguridad en el trabajo y demostrará un enfoque proactivo. El socio comercial identificará, evaluará, eliminará o reducirá los posibles riesgos para la salud y la seguridad de los empleados. Tendrán que contar con las normas de seguridad suficientes para evitar que el empleado se exponga a sustancias físicas, químicas o biológicas perjudiciales, a un cansancio físico o mental excesivo y para proporcionar las capacitaciones respectivas a los empleados. Aurubis le anima a que obtenga un sistema de gestión OHS certificado (p. ej., ISO 45001 u otro equivalente).

3 Medio ambiente

3.1 Reglamentos medioambientales

El socio comercial cumplirá con todas las leyes nacionales vigentes así como con las normas internacionales y los reglamentos sobre sustancias químicas como mínimo según se indica en la información general de la [página 1](#). Además, el socio comercial cumplirá con las disposiciones de las convenciones internacionales de Minamata (mercurio), Estocolmo (contaminantes orgánicos persistentes) y Basilea (residuos peligrosos), cuando proceda.

3.2 Impacto medioambiental

El socio comercial realizará negocios de un modo responsable con respecto al impacto y a los riesgos medioambientales. El socio comercial establecerá y mantendrá procesos y procedimientos para reducir el impacto y los riesgos medioambientales, y mejorará continuamente el rendimiento medioambiental. Esto tiene que ver con la eficiencia de los recursos, por ejemplo, el uso del agua, las emisiones al aire, al suelo y al agua, la reducción y la eliminación de residuos (incluso el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos), así como la protección contra el ruido. El socio comercial comunicará estos requisitos adecuadamente a sus empleados y proporcionará las capacitaciones para permitir que todos trabajen de un modo que sea compatible con el medio ambiente.

3.3 Sistemas de gestión medioambiental

El socio comercial debe adoptar un enfoque sistemático con la gestión medioambiental y tener en cuenta el desarrollo de un sistema de gestión medioambiental. Aurubis anima a obtener la certificación ISO 14001, EMAS o equivalentes siempre que las operaciones del socio comercial tengan un impacto relevante en el medio ambiente.

3.4 Sustancias y residuos peligrosos

Al manipular sustancias químicas y otras sustancias peligrosas, el socio comercial se asegurará de etiquetarlas adecuadamente y proporcionar procedimientos de manipulación y almacenamiento adecuados, incluso instrucciones adecuadas para los empleados. El socio comercial implementará procedimientos y sistemas de gestión de residuos adecuados para asegurarse de que los residuos peligrosos se clasifiquen en el lugar y se recojan, almacenen, traten y eliminen adecuadamente. Ningún residuo se eliminará ilegalmente.

3.5 Emisiones de carbono y energía

El socio comercial deberá esforzarse constantemente, dentro de sus posibilidades, para reducir las emisiones de gas de efecto invernadero de acuerdo con el Acuerdo de París (que limita el calentamiento global en 1,5 °C logrando un mundo sin emisiones de carbono en el 2050) y mejorar constantemente la eficiencia energética. Aurubis anima al socio comercial a obtener una certificación para el sistema de gestión energética (p. ej., ISO 50001). Siempre que sea posible y económicamente viable, el socio comercial utilizará fuentes de energía renovable. El socio comercial también tendrá que controlar y documentar el consumo energético y todas las emisiones de gas de efecto invernadero de alcance 1, 2 y 3, y compartir esos datos con Aurubis si así lo solicita. Los socios comerciales cuyas actividades comerciales con Aurubis entren en los reglamentos del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (CBAM) de la UE controlarán los gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2.

3.6 Reciclaje

Para Aurubis, el reciclaje es una prioridad. Animamos al socio comercial a explotar completamente su potencial de reciclaje y fomentarlo en sus actividades.

3.7 Biodiversidad y prevención de la deforestación

El socio comercial deberá invertir el máximo esfuerzo posible para proteger los ecosistemas naturales y detener su conversión y su degradación. Esto también se aplica a la deforestación ilegal. Si la cadena de valor del socio comercial implica poner en riesgo de degradación los bosques naturales u otros ecosistemas naturales, deberá desarrollar medidas de diligencia debida adecuadas.

4 Integridad del negocio

4.1 Anticorrupción y antisoborno

El socio comercial rechazará y evitará la corrupción de cualquier tipo incluso sobornos o chantajes.

4.2 Competencia justa

El socio comercial cumplirá con las leyes sobre competencia y antimonopolio. Específicamente, no concertará acuerdos anticompetencia con la competencia, los proveedores, los clientes u otros terceros ni abusará de una posible posición dominante en el mercado.

4.3 Conflictos de interés

El socio comercial tendrá cuidado a la hora de evitar relaciones, actividades o iniciativas empresariales en las cuales los intereses privados o las relaciones influyan o puedan llegar a influir en una decisión comercial.

4.4 Lavado de dinero, financiación del terrorismo y contribución a los conflictos

El socio comercial cumplirá con todas las leyes vigentes que rijan la prevención del lavado de dinero. El socio comercial no se implicará en ningún tipo de financiación del terrorismo ni contribución a los conflictos.

4.5 Suministro no autorizado en lugares de patrimonio mundial y zonas protegidas

El socio comercial no mantendrá relaciones comerciales con empresas que compren, procesen u ofrezcan productos en los que se incluyan materiales de zonas protegidas o de patrimonio mundial.

4.6 Apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales

El socio comercial no apoyará a ningún grupo armado no estatal directa o indirectamente, sobre todo extrayendo, transportando, comercializando, manipulando o exportando materiales. Esto incluye, por ejemplo, suministrar materiales, realizar pagos o proporcionar asistencia logística o equipos a grupos armados no estatales o a sus filiales.

4.7 Impuestos, tasas y regalías

El socio comercial se asegurará de que todos los impuestos, las tasas y las regalías relacionados con las actividades como la comercialización, la exportación y la extracción de minerales se paguen a los gobiernos.

4.8 Sanciones

El socio comercial se asegurará de que cumple con todas las sanciones nacionales e internacionales vigentes y los embargos comerciales, y que toma las precauciones adecuadas para evitar riesgos de que se incumplan las sanciones.

4.9 Información confidencial y propietaria

El socio comercial protegerá la información confidencial y cualquier información propietaria que obtenga durante las relaciones comerciales con nosotros. Deberán cumplir con los requisitos de seguridad de la información y privacidad de datos vigentes al manipular la información.

4.10 Protección de la propiedad intelectual

El socio comercial deberá cumplir con todas las leyes nacionales e internacionales vigentes sobre la protección de la propiedad intelectual incluso de patentes, marcas registradas y diseños, dominios, derechos de autor y otros secretos comerciales conforme a la ley de competencia.

5 Suministro responsable de minerales

El socio comercial realizará todos los pasos necesarios para identificar y evaluar los riesgos en sus cadenas de suministro. El socio comercial se asegurará de cumplir con la Guía de Diligencia Debida de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales procedentes de Zonas Afectadas por Conflictos y de Alto Riesgo (Guía de Diligencia Debida de la OCDE), incluso con el Anexo II, para cumplir con las obligaciones de la diligencia debida de la cadena de suministro en lo que respecta al suministro y al transporte de minerales en conflicto, y de enviar informes, documentación o garantías por escrito previa petición. El socio comercial se asegurará de que los minerales en conflicto no se vendan a Aurubis. Aurubis no tolera falsas declaraciones del origen de los materiales. El socio comercial proporcionará una indicación clara del uso de las materias primas de terceros en su cadena de suministro que formen parte del material que se proporciona a Aurubis. Esta declaración es obligatoria y debe actualizarse para reflejar los cambios del suministro. El socio comercial que use un suministro de minería artesanal y de pequeña escala (MAPE) lo indicará antes de firmar el contrato. El socio comercial se asegurará de que el suministro de MAPE se lleve a cabo de un modo responsable, y que no contribuya a conflictos ni a violaciones de los derechos humanos.

5.1 Requisitos previos y requisitos de la MAPE

El socio comercial se asegurará que de que todos los suministros de la MAPE cuenten con un reconocimiento legal local. Además, deben cumplir con las leyes de minería, de medio ambiente y de trabajo locales del sector.

El socio comercial tiene que realizar auditorías independientes al subsuministro de la MAPE para verificar que cumple con este código de conducta. El proceso de auditoría debe ser completo, transparente y debe realizarse con regularidad.

El control continuo de los posibles efectos adversos (riesgos medioambientales y de derechos humanos) de las operaciones de la MAPE de la cadena de suministro por parte del socio comercial es esencial. Este control debe ser proactivo y su objetivo debe ser identificar y reducir los posibles efectos adversos. El socio comercial establecerá un sistema de gestión para evitar y reducir los posibles efectos adversos. En estos sistemas de gestión se incluirán el fortalecimiento de capacidades y la asistencia técnica para el subsuministro de la MAPE.

Lo informes de auditoría y de control deben ser exhaustivos y deben compartirse con Aurubis de manera oportuna. Estos informes son cruciales para mantener la transparencia y la responsabilidad en la cadena de suministro.

5.2 Normas de sostenibilidad de la MAPE

El socio comercial debe comprometerse con la implementación de normas de sostenibilidad reconocidas a nivel internacional y sistemas de certificación en su (sub)suministro de la MAPE. El cumplimiento de estas normas demuestra la dedicación del socio comercial en lo que respecta al suministro responsable y las prácticas éticas.

5.3 Responsabilidad financiera

Los costes que se derivan de cumplir con estos requisitos, incluso de la auditoría y de cumplir con las normas de sostenibilidad, correrán a cargo del socio comercial. Esta inversión refleja el compromiso del socio comercial por mantener una cadena de suministro responsable.

5.4 Revelación de los pagos

Los proveedores de los materiales principales deben revelar los pagos de acuerdo con los principios de la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI).

6 Procedimiento de quejas

Si un socio comercial sospecha que se ha producido una violación de cualquier ley vigente o una infracción de este código de conducta o de otras reglas o políticas de Aurubis durante la cadena de suministro, debe informarlo mediante el portal de cumplimiento externo e independiente de Aurubis ("[whistleblower hotline](#)"). Puede encontrar la información de contacto para los problemas de cumplimiento en la página de inicio de Aurubis en "[Cumplimiento](#)". El socio comercial debe informar y animar a sus empleados a que se pongan en contacto con esta línea directa para denunciantes para informar sobre las infracciones y los problemas de cumplimiento de las normas del código de conducta del socio comercial de Aurubis. El anonimato del denunciante está totalmente garantizado. Toda la información es objeto de un seguimiento constante y el denunciante recibe información del progreso del procedimiento. El socio comercial también deberá proporcionar mecanismos de reclamación anónimos y confidenciales a sus empleados y a otras partes durante la cadena de suministro y deberá proteger al notificante contra castigos, represalias o venganzas.

7 Implementación y control

El socio comercial contará con procesos de diligencia debida adecuados y efectivos para cumplir con los requisitos legales relevantes así como con este código de conducta. En caso de identificar riesgos materiales o violaciones en la propia zona comercial o en la cadena de suministro, el socio comercial tomará medidas de prevención y reducción de riesgos así como medidas correctivas. En caso de posibles violaciones materiales o constatadas, o de un aumento de los riesgos, el socio comercial notificará a Aurubis de manera oportuna.

Para comprobar el cumplimiento, Aurubis se reserva el derecho a solicitar y ver la información y los datos. Según la Guía de Diligencia Debida de la OCDE, si Aurubis tiene alguna duda acerca del cumplimiento del socio comercial con este código de conducta, Aurubis puede solicitar una auditoría en las instalaciones u operaciones del socio comercial. Si Aurubis determina que el socio comercial no cumple con este código de conducta, Aurubis puede entablar un diálogo con el socio comercial para acordar un plan de acción correctivo y para impulsar y apoyar las mejoras. El socio comercial deberá comunicar estos principios y requisitos fundamentales a sus propios socios comerciales y animarlos a cumplir con estas normas. Si no cumple con el plan de acción correctivo o falla a la hora de implementar las mejoras en un período de tiempo razonable, puede provocar medidas punitivas, incluso la finalización de la relación comercial.

Aurubis AG
Hovestrasse 50
20539 Hamburgo, Germany
Teléfono: +49 40 7883-0
Responsibility@aurubis.com